



PROYECTOS DIULS

CONCURSO TESIS DE POSTGRADO 2015

BASES

Dirección de Investigación. Universidad de La Serena
Raúl Bitrán N°1305, La Serena..
Teléfono: (56-51) 2204461 Fax (51) 2 204391
e-mail: diuls@userena.cl
La Serena – CHILE

BASES DE CONCURSO DIULS DE APOYO A TESIS DE POSTGRADO 2015

1. ASPECTOS GENERALES

- El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través del financiamiento de proyectos de tesis de postgrado de 2 años de duración en todas las áreas del conocimiento.
- Podrán postular investigadores chilenos o extranjero con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata de la corporación, que sean directores de tesis de un estudiante que esté matriculado en algún programa de postgrado vigente en la Universidad de La Serena.
- Todas las propuestas deben contemplar a lo menos una publicación en revistas ISI o SciELO, además finalizar con la defensa de tesis del estudiante. El monto máximo solicitado no podrá exceder al valor del arancel del programa correspondiente.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

A) INVESTIGADOR(A)

- Todo proyecto de tesis debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable con el patrocinio de una Facultad y el respectivo Departamento.
 - i) El investigador responsable debe ser el director de tesis del estudiante de postgrado.
 - ii) El investigador responsable debe comprometerse a que la tesis de su estudiante debe ser defendida en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha de recepción de los recursos.
 - iii) El investigador responsable debe comprometerse a efectuar una publicación ISI o dos SciELO derivada de la tesis del estudiante.
 - iv) El investigador responsable a un determinado Proyecto sólo podrá postular a dos Propuestas de tesis como máximo.
- Si un investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta serán declarada fuera de bases.

B) PROYECTO

- La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) investigador(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Gastos que financia DIULS
 - i) En los proyectos sólo se podrá solicitar financiamiento para cubrir el arancel del programa de postgrado que cursa el estudiante (no la matrícula). No se financiará ningún otro gasto.
 - ii) Se podrá considerar para pago de arancel del postgrado correspondiente un máximo de M\$1.500 anual, el cual será transferido internamente desde el ítem proyecto (DIULS) al ítem del postgrado respectivo.
- Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de los mismos y se suscribirán entre la DIULS, el (la) Investigador(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.
- Por su parte, el estudiante tesista, también deberá firmar un convenio con la Dirección de Investigación. En éste se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, los estudiantes correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto.
- Los recursos asignados, se liberarán sólo si el (la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos pendientes con DIULS. Si al momento de la adjudicación de los fondos correspondientes a la propuesta, el responsable mantiene alguna situación de incumplimiento con esta Dirección, ésta quedará sin efecto. En el caso de proyectos de dos años de duración, los recursos correspondientes al segundo año se liberarán previo aceptación de informe de avance del primer año.
- Los investigadores (o alumnos) Responsables que por motivo de fuerza mayor hagan uso de licencia, podrán solicitar la postergación de la entrega del informe final. Para acceder a este beneficio, el alumno(a) (o investigador(a)) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
- Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de la DIULS y aceptado su informe técnico final. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados, aquéllos en proceso de revisión editorial y la defensa de tesis correspondiente. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.
- La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito aceptado al término del año, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente SciELO y la defensa de tesis por parte del estudiante.
- Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del Investigador(a) Responsable, o si la Dirección de Investigación de la ULS constata que no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios.
- Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los la Dirección de Investigación de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se de término anticipado al proyecto, según corresponda.

4. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

1. Calidad de la propuesta	25%
2. Viabilidad de la propuesta	25%
3. Capacidad y productividad del (de la) Investigador(a) Responsable	40%
4. Estado de acreditación del programa de Postgrado	10%

Dado que los fondos son limitados, todos los proyectos pasarán por un proceso de preselección (asignación inicial de puntaje) para el cual se considerará principalmente la capacidad y productividad del (de la) Investigador(a) Responsable.

5. FALLO CONCURSO

Para los proyectos aprobados el fallo se comunicará por escrito a los postulantes

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera del plazo estipulado.
- Postulación: los postulantes deberán enviar 3 ejemplares anillados, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra tamaño 12, más una versión digital en CD, sólo en formato PDF. Éste debe indicar el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable
- Lugar de presentación: Dirección de Investigación ULS.